



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
1 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

52º período de sesiones

Nueva York, 9 a 27 de julio de 2012

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Nueva Zelanda

1. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el séptimo informe periódico de Nueva Zelanda (CEDAW/C/NZL/7).

Generalidades

2. Sírvanse aclarar si en el informe *Indicators for change: tracking the progress of New Zealand women* se incluirán datos estadísticos desglosados por sexo y etnia correspondientes a las esferas y disposiciones principales de la Convención. Si la respuesta es negativa, indíquese la manera en que se superará esta carencia de datos adecuados. Facilítese información estadística y de otro tipo sobre los resultados concretos alcanzados en la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Marco legislativo e institucional

3. Según el párrafo 205 del documento básico (HRI/CORE/NZL/2010), para que un ciudadano pueda fundar una acción en los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, el derecho de que se trate ha de estar incorporado a la legislación escrita del país. Sírvanse aclarar si se ha promulgado un estatuto específico para lograr la aplicación plena de la Convención en el país u otro tipo de legislación pertinente. En este contexto, se ruega faciliten información sobre causas presentadas ante los tribunales nacionales en las que se haya invocado lo dispuesto en la Convención o remitido a la misma, así como los resultados de tales causas. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para velar por que las mujeres sean conscientes de que el Protocolo Facultativo de la Convención es un medio de reparación y que pueden hacer valer sus derechos con arreglo a este procedimiento.



Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer

4. Sírvanse facilitar información concreta sobre las medidas adoptadas con la finalidad de aplicar una estrategia efectiva para incorporar una perspectiva de género en todos los planes e instituciones nacionales, como pidió el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/NZL/CO/6, párr. 15).

5. Sírvanse proporcionar información sobre la elaboración de un nuevo plan de acción en favor de las mujeres. ¿Se han tenido en consideración en la elaboración de ese plan los resultados del informe sobre los indicadores de cambio más reciente (2009) y de las 52 reuniones regionales en las que se trataron los objetivos y las prioridades sobre cuestiones de interés para las mujeres? Indíquese cuál es el valor añadido del documento de debate sobre los derechos humanos y la mujer preparado por la Comisión de Derechos Humanos en marzo de 2010, mencionado en el apéndice A del informe, para el proceso de elaboración de un nuevo plan de acción en favor de las mujeres.

Estereotipos y prácticas nocivas

6. Según la información recibida por el Comité, los estereotipos de género son reforzados por los medios de comunicación. Sírvanse facilitar información sobre las medidas aplicadas para supervisar las recomendaciones realizadas a la Advertising Standards Authority (organismo de regulación de la publicidad) sobre las campañas de comercialización discriminatorias contra las mujeres.

Violencia contra las mujeres

7. Sírvanse aclarar y explicar el tipo de diferencias existentes entre los distintos grupos a los que se hace referencia en el párrafo 160 del informe que impiden al Estado parte conseguir una imagen precisa de la magnitud de la violencia contra la mujer en su territorio. Facilítese información sobre las medidas adoptadas para resolver esas diferencias a fin de responder eficazmente al problema de la violencia contra la mujer. Según el párrafo 162 del informe, las tasas de violencia en la familia han aumentado de 29.756 en 2005 a 44.628 en 2008. Sírvanse aportar información actualizada e indicar el número de investigaciones, sentencias y sanciones impuestas a los perpetradores de los casos denunciados.

8. El informe menciona en el párrafo 176 que el equipo para la acción sobre la violencia sexual publicó un informe en octubre de 2009 en el que presentó 71 recomendaciones al Gobierno. Sírvanse ofrecer información sobre las medidas adoptadas para aplicar esas recomendaciones. Proporcionen también información detallada sobre las medidas adoptadas para mejorar la seguridad y el bienestar a más largo plazo de las mujeres víctimas/supervivientes de violencia sexual, como se menciona en el párrafo 178 del informe, con indicación de si se tomarán medidas similares para proteger a las niñas que son víctimas de violencia sexual.

Trata y explotación de la prostitución

9. Según la información recibida, las niñas migrantes sufren explotación con fines de prostitución. Sírvanse explicar si estos casos se considerarían trata por ley o si se incluirían en la categoría de casos mencionada en el párrafo 26 del informe. Aporten información sobre las medidas adoptadas o previstas para ocuparse de la explotación de las trabajadoras migrantes que, según la información recibida, se ven atrapadas en la industria del sexo o en trabajos forzados en granjas, y privadas de sus derechos a recibir servicios de atención de la salud, jurídicos y de otro tipo.

Educación

10. Según la información recibida, el acoso escolar de niñas adolescentes mediante mensajes de texto o por Internet es un motivo de gran preocupación. Sírvanse facilitar información sobre la magnitud del fenómeno de acoso escolar y las medidas adoptadas para prevenirlo y proteger a los niños, en particular a las estudiantes adolescentes.

11. Sírvanse aportar información detallada sobre las recomendaciones del informe titulado *The teaching of sexuality education in years 7 to 13* y explicar las medidas adoptadas para la aplicación de esas recomendaciones en escuelas públicas y privadas.

Empleo

12. El informe reconoce que la diferencia salarial entre hombres y mujeres apenas se ha reducido en el último decenio, situándose en torno al 12% (párr. 91). Sírvanse ofrecer información detallada sobre los problemas para reducir la diferencia salarial entre hombres y mujeres, junto con ejemplos de esfuerzos y medidas concretos aplicados para reducir la disparidad en las remuneraciones, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/NZL/CO/6, párr. 35).

13. Según el párrafo 21 del informe, el Ministerio de la Mujer trabaja actualmente en iniciativas para eliminar la segregación profesional en el lugar de trabajo. Sírvanse facilitar información detallada sobre el tipo de iniciativas emprendidas y sus resultados, en particular las encaminadas a hacer frente a los “prejuicios establecidos en el subconsciente” mencionados en el párrafo 18 del informe. Se ruega faciliten también información sobre los resultados obtenidos de las iniciativas que se mencionan en el párrafo 38 del informe desarrolladas para aumentar la participación de las mujeres en cargos directivos y de responsabilidad en el sector privado.

Salud

14. Según la información recibida, son motivos de gran preocupación el aumento de las tasas de embarazos entre adolescentes procedentes de grupos con niveles socioeconómicos más bajos, incluidas las maoríes, y los suicidios de adolescentes. Sírvanse aportar datos actualizados sobre embarazos entre adolescentes y suicidios

de adolescentes, y sobre sus causas. Faciliten asimismo información sobre las medidas aplicadas para ocuparse de ambos problemas.

15. Según el apéndice B del informe, la legislación en vigor sobre el aborto es obsoleta e incoherente. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para modificar la legislación sobre el aborto que figura en la Ley Penal de 1961, como recomendó el Comité de Supervisión del Aborto.

Grupos de mujeres desfavorecidas

16. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para ocuparse de la marginación persistente de las mujeres migrantes que se notificó en relación con el acceso a los servicios de salud, como las encaminadas a garantizar que las mujeres migrantes disponen de información sobre los servicios existentes.

17. Se ruega proporcionen información sobre las medidas en vigor con objeto de velar por que las mujeres de edad sigan teniendo acceso a los servicios públicos, pese a los recortes presupuestarios que han provocado, por ejemplo, la reducción de las prestaciones a las personas que cuidan de sus abuelos.

18. En el párrafo 16 del informe se indica que, como parte de un examen más exhaustivo sobre cuestiones de derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos ha publicado un documento de consulta en forma de borrador sobre la orientación sexual y la identidad de género. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas y previstas para ocuparse de la discriminación contra las mujeres por razones de orientación sexual, entre otras, en el lugar de trabajo y los centros de salud.

Mujeres maoríes

19. Sírvanse explicar los motivos por los que las mujeres maoríes constituyen el 60% de las mujeres reclusas en el Estado parte. Se ruega proporcionen información sobre la nueva Ley Electoral, que limita el derecho de voto de los ciudadanos que han estado presos, y sus efectos sobre los derechos políticos de las mujeres maoríes en prisión. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para retener a las niñas maoríes en la escuela después del nivel 2 del Certificado Nacional de Estudios (párr. 63 del informe). Indiquen también si las mujeres maoríes tienen acceso adecuado a los servicios de atención de la salud.

Matrimonio y relaciones familiares

20. De acuerdo con la información recibida, en Nueva Zelanda se están celebrando matrimonios religiosos no cristianos que no se inscriben porque no es obligatoria la inscripción de matrimonios cuyos contrayentes pertenecen a una religión no cristiana y, por consiguiente, la ley no protege a esas mujeres. Además, la poligamia no es delito penal en Nueva Zelanda. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para modificar la legislación pertinente a fin de hacer obligatoria la inscripción de todos los matrimonios y prohibir la poligamia.

21. Se ruega aporten información sobre las medidas adoptadas para eliminar la práctica de los matrimonios forzados y los matrimonios precoces en las comunidades de inmigrantes y para proteger a las niñas y mujeres sometidas a esas prácticas, incluidos los cambios en la legislación.
